BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública	Buenos Aires, Lunes 26 de Junio de 1911	AÑO XIX NÚM. 5252

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación de la Pampa—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Vistas las renuncias que anteceden y las propuestas respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las renuncias presentadas por los Sres. José María Conzález y Cirilo Ramírez, de los puestos de Subcomisario y Oficial de Policía, respectivamente, de la Pampa Central y nómbrase Subcomisario, con asiento en «Victorica» al Oficial D. Eloy L. Alvarez; Oficiales, al Sargento Alberto Gómez, para «General Pico» y al cabo Alfredo Guevara para «Quehué».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Gobernación de Formosa—Renuncia de un Comisario de Policía

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Manuel Monferré del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación de Formosa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Gobernación de Los Andes—Nombramiento de Juez de Paz de «Pastos Grandes»

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Habiéndose creado por Decreto de fecha 1° de Febrero ppdo., cuatro puestos de Jueces de Paz en la Gobernación de Los Andes, y vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Juez de Paz para «Pastos Grandes» en el Territorio Nacional de los Andes, á D. Cesáreo Soruco.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Gobernación de Río Negro.—Renuncia y nombramiento de un Comisario

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto este expediente y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Enrique Almada, del puesto de Comisario interino de la Gobernación del Río Negro y nómbrase en su reemplazo, con carácter de interino, á D. Federico Mainini.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Confirmación en sus funciones del actual Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, Mayor don Brígido Zavaleta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Habiendo el Honorable Senado Nacional prestado el acuerdo solicitado para confirmar en sus funciones al actual Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en sus funciones al actual Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, Mayor D. Brígido Zavaleta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Nombrando Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, al Sr. D. Anacarsis Lanús

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Habiendo el Honorable Senado Nacional prestado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, por el período de Ley, al Sr. D. Anacarsis Lanús.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Oficina Química Nacional de la Capital.—Adquisición de aparatos y accesorios para la misma.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Vista la nota de la Oficina Química Nacional de la Capital para que se provea á la del Rosario de útiles y aparatos necesarios al buen funcionamiento de la misma; atento lo actuado y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto elevado por la Oficina Química Nacional de la Capital, de la casa Vereingte Fabriken Fur Laboratoriumsbedarf de Berlin, para la ad-

quisición de los útiles y materiales que se enumeran en las fojas (2) dos á (13) trece del expediente respectivo No. 178/0/1911, (Ministerio de Hacienda) por la suma de (4.088.03 mcs.) cuatro mil ochenta y ocho marcos con tres centésimos ó sea ($2,294,61 m/n) dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, más ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional que deben abonarse en concepto de embalaje.

Art. 2o La Tesorería General de la Nación entregará á la Oficina Química Nacional de la Capital, la suma de ($ 2.694,61 m/n) dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, para que proceda á la adquisición á que se hace referencia en el artículo que precede.

Art. 3o La erogación que por el presente acuerdo se autoriza á llevar á cabo, se imputará al Anexo D, Inciso 15, Item 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 4o Comuníquese á la Oficina Química Nacional de la Capital, para su cumplimiento y previas las anotaciones que correspondan en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ — J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich—Devolución de una suma

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd., para que se le devuelva la suma de trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 390 m/n), pagados en concepto de patente de navegación por el Pontón Nacional «Itapúa»; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que el pontón de referencia presta servicios de depósito flotante en el Puerto de Corrientes, abonando el respectivo impuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° La Tesorería, previa intervención de la Contaduría General, pagará á la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd., la suma de ($ 390 m/n) trescientos noventa pesos moneda nacional, indebidamente pagados en concepto de patente.

Art. 2° Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda; comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

III

Causa fiscal contra D. Evaristo Astiz

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que en representación del fisco, inicie las acciones del caso contra D. Evaristo Astiz, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de saldo de una multa impuesta por infracción á los Arts. 48 y 51 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 3761, cuya suma asciende á ($ 120 m/n), ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IV

Exoneración de impuesto territorial á varias asociaciones de caridad

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Vista la solicitud de los Colegios: Inmaculada Concepción «San José», «La Salle», «Niño Jesús», «Sagrado Corazón», «N. S. del Huerto», «Asilo del Buen Pastor», «Nuestra Señora de Monserrat», Asociación «Guardia de Honor» y Escuela de San Vicente de Paúl, para que se les conceda la exoneración del impuesto territorial correspondiente á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles: Sadi Carnot 563/95 y Humahuaca 366, Bartolomé Mitre 2447/99, Larrea 105/45, Cangallo y Azcuénaga 164, Río Bamba 650, Victoria 2441, manzana comprendida en las calles: Vélez Sársfield, California, Iriarte y Monasterio, E. Unidos 2155, Rincón 805 é Independencia 2150/60, San Eduardo 675, Belgrano 1344, terreno calle Potosí s/n entre Almagro y Gazcón, Sáenz Peña 1264 á Cochabamba 1467; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran comprendidas en los Incisos a) y f) del Art. 13 de la Ley No 5062, sobre Contribución Territorial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la exoneración solicitada, con excepción de la Asociación Guardia de Honor, á quien se niega por no reunir los requisitos de ley, y al Colegio de N. S. del Huerto, á causa de no haber dado cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Educación de fecha 15 de Septiembre de 1908, según informe del mismo, corriente á fs. 5 y 6.

Art. 2o Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

V

Sociedad Hilanderías Argentinas de Algodón.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos elevando el expediente iniciado por la Sociedad «Hilanderías Argentinas de Algodón», y por el que se solicita la devolución de la suma de ($ 1.170 m/n) mil ciento setenta pesos moneda nacional, abonados en concepto de cuota y multa de la contribución territorial de la propiedad calles Icalma, Lanín y Universidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el inciso b) del Art. 1o de la Ley No 4268 se acordó exoneración de todo impuesto nacional por el término de diez años á las empresas ó personas que tuvieran establecidas ó que establecieran dentro del Territorio de la República, fábricas de hilados de algodón y de peinado de lana é hilados de lana peinada;

Que la propiedad ú objeto del impuesto de contribución territorial que ha dado origen al presente reclamo, se halla comprendido entre las excepciones del Art. 13 Ley No 5062,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, al Ingeniero Alfredo Demarchi, representante de la sociedad «Hilanderías Argentinas de Algodón», la suma de un mil cientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.170 m/n), importe de la cuota y multa pagadas en la Administración respectiva, por la propiedad de que se ha hecho mención con fecha 11 de Mayo de 1911.

Art. 2o Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y previa remisión de este expediente á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para las anotaciones del caso, pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VI

Nicolás Canero.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Vista la apelación interpuesta por D. Nicolás Canero, del fallo de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos que le impone el pago de la multa de ($ 45 m/n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional por cuotas atrasadas del impuesto territorial que corresponde á una propiedad del recurrente, situada en Río Negro (General Conesa), y

Considerando:

Que de acuerdo con los términos del Art. 15 de la Ley N° 5062 el cobro del impuesto sobre la propiedad particular del recurrente debía efectuarse por la Municipalidad respectiva;

Que no existiendo en General Conesa Municipalidad electiva y no estando autorizada la Comisión de Fomento local para efectuar dicho cobro, le era imposible al Sr. Nicolás Canero dar cumplimiento oportuno á la Ley vigente;

Que el recurrente ha abonado voluntariamente á la Administración General respectiva el impuesto y la multa que por mora correspondía;

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Páguese por Tesorería General á D. Nicolás Canero, previa intervención de la Contaduría General, la suma de ($ 45 m/n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, abonados por los conceptos que arriba se enuncian á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 2o Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos — Exoneración de multa denegada.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Miguel L. Valiente, para que se le conceda exoneración de la multa que le ha sido impuesta por la Admi-

nistración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, como consecuencia de su infracción á lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nº 4934, y

Considerando:

Que el mismo recurrente reconoce haber dejado transcurrir el plazo establecido para abonar sin multa las patentes que corresponden á su casa de negocio, no alegando en su defensa razón alguna atendible;

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias—Descargo de una suma proveniente de gastos abonados por protesto de letras.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias solicita se le autorice para descargarse de una suma ante la Contaduría General de la Nación, provenientes de gastos abonados por protesto de letras que han sido anuladas por haberse declarado caducas las concesiones de tierras en virtud de las cuales se firmaron dichas letras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias para que se descargue ante la Contaduría General de la Nación y con su intervención, de la suma de cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos ($4.335 m/n) moneda nacional importe de las planillas adjuntas, por gastos de protesto de letras que han sido anuladas en virtud de los decretos del Poder Ejecutivo citados en las referidas planillas y por las cuales se declaran caducas las concesiones de tierras mencionadas en las mismas, cuyo importe fué cargado oportunamente al valor de las letras anuladas.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Licitación de material telegráfico para los Ferrocarriles Patagónicos

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Exp. Nº 10993-F/1910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar el 24 de Febrero ppdo., para la provisión de material telegráfico con destino á los Ferrocarriles Patagónicos;

Y considerando que de las propuestas presentadas es la más baja la de la casa Siemens Schuckert Ltd. en representación de la Siemens Brothers de Londres;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión del material telegráfico á la casa Siemens Schuckert Ltd, en representación de la Siemens Brothers de Londres, mediante la suma de trece mil cuatrocientos ochenta y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional oro sellado, quedando aprobado asimismo el proyecto de contrato celebrado con dicha casa.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, ante la cual deberá reponerse el sello que corresponda al monto de este contrato.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE. —INDALECIO GÓMEZ.

II

Petrona Pereyra Lucena de Mom—Permiso concedido

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 4862-M/911.—Vista la adjunta presentación de la Sra. Petrona Pereyra Lucena de Mom, propietaria de la casa que ocupan las Direcciones Generales de Arquitectura é Irrigación en la calle Lima Nº. 287, por la que manifiesta que se propone efectuar obras de ensanche en un terreno contiguo, y pide se le permita una vez terminada la construcción, utilizar para el acceso al nuevo edificio, como entrada común, la que actualmente tiene la citada casa, y construir además, en la azotea de ésta, un local destinado á oficinas, para cuyo arrendamiento daría preferencia al Gobierno.

Atento lo informado por las Direcciones expresadas respecto de los condiciones en que podría accederse á lo solicitado, las cuales acepta en la vista evacuada la recurrente, y de acuerdo con dichos informes,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado, siendo entendido que la recurrente queda obligada á no utilizar durante la obra, la entrada de la casa para el acceso de operarios ni para introducir materiales, y á establecer, una vez terminada la construcción y á su exclusivo costo, un servicio de portería y ascensor á satisfacción de las reparticiones referidas.

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril de la Provincia de Entre Ríos.—Entrega al servicio público del ramal de Villa Elisa á San Salvador.

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

3588-F/911.—Visto este expediente, por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita autorización para librar al servicio público con carácter definitivo su ramal de Villa Elisa á San Salvador;

Y considerando que si bien no se halla aún totalmente terminado el referido ramal, las vías y obras principales están en condiciones de prestar servicios con seguridad y regularidad, por lo que puede otorgarse la autorización solicitada, con carácter provisional;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa recurrente para librar al servicio público con carácter provisional, el ramal de Villa Elisa á San Salvador, fijándosele un plazo de dos meses por la total terminación de las obras.

Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

H. Bustos Morón—Exoneración de multas

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

5271-B/1910.—Visto este expediente por el que el Sr. Horacio Bustos Morón, contratista para la provisión de 130 cambios de vía con destino á los Ferrocarriles del Estado, se presenta solicitando se le exonere de las multas en que ha incurrido por haber efectuado con atraso la entrega del referido material, fundándose en los inconvenientes que ha tenido la fábrica de que dicho contratista es representante, para obtener los rieles de 35 kilogramos de peso por metro lineal á emplearse en parte de los mencionados cambios, lo que ha originado demoras inevitables mientras se tramitaba su adquisición en la usina The American Steel Products Spport Cº;

Teniendo en cuenta el informe producido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado de que no se ha ocasionado perjuicio por ese atraso, ya que la demora en la renovación de las vías del ex-Córdoba y Nord Oeste ha sido debida á otras causas:

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, quien aconseja que, por equidad, se exima las multas incurridas,

SE RESUELVE:

Exonérase al Sr. Horacio Bustos Morón de la multa en que ha incurrido por el concepto arriba expresado, y vuelva, en consecuencia, este expediente á la Dirección General de Contabilidad, á los efectos de la liquidación correspondiente, debiendo tener en cuenta la deducción que debe hacerse por el importe de los 122 kilogramos de tirafondos y tornillos que han resultado extraviados.

Comuníquese y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL VIERNES

Damos á continuación lo percibido el viernes por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 1911

Boletín Judicial	$	657 60
Boletín Oficial	»	474 10
	$	1131 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 22 de Junio de 1911..............	623.188 18	274.202 80	4 569 01	278.771 81	89 85
Total recaudado en el mes corriente....................	11.002.795 67	4.753.230 09	211.042 14	4.964 272 23	90 031 10
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	80.480 345 88	35.411 352 18	1.582.863 38	36 994.215 56	666 890 21

Vº Bº: G. Anzó Quintana, Contador Interventor. A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiún días de Junio de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones seis mil novecientos treinta y tres pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887		115	$ 740 —
6 Septiembre » 1890		4	» 620 —
16 Octubre » 1891		2	» 210 —
29 Octubre » 1891		1	» 200 —
8 Enero » 1894		106	» 2.745 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	581	» 1.527 —
20 Septiembre » 1897		111	» 1.468 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.386	» 2.386 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	9.111	» 9.111 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	274.552	» 1.987.918 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		7	» 7 —
4 Octubre » 1883		1	» 0 50
21 Agosto » 1890		1	» 0 50
	Total....	286.978	$ 2.006.933 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno. — G. VIDELA DORNA, J. A. ARECO, IGNACIO Mª. GÓMEZ, Directores.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 132

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

PASE.—MATRIMONIOS.—VISTA DE CAUSA.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA.

Pase:

Capital Federal, Junio 16 de 1911.—Visto la solicitud que antecede y lo informado por el Director de la Escuela de Tiro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 5, el Teniente D. Enrique Lúpiz, procedente de la batería de ametralladoras de la Escuela de Tiro.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Junio 16 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º del R. 9, José Santa Cruz, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la Srta. Ramona Peichotto, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 16 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del A. 3, Gregorio Ene, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Clara Merlach, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 21 del corriente, á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Nacianceno González, perteneciente á la Escuela de Tiro, acusado de delito contra la propiedad.

Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 26 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto Epifanio Pereyra, perteneciente al I/R. 20, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias del Art. 708 del Código de Justicia Militar. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 26 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto José Arcos, perteneciente al I/R. 13, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias del Artículo 708. El causante, cumplirá el recargo de servicio impuesto, de conformidad con lo determinado en el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 27 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto Juan Pérez, perteneciente á la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias del Artículo 708. El causante, cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Mayo del corriente año, se impone al soldado Gregorio Valenzuela, perteneciente al C. 9, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo, y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias del Artículo 708. El causante, cumplirá el recargo de servicio impuesto, de conformidad con lo determinado en el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto Saturnino Arce, perteneciente al I/R. 16, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inc. 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias del Artículo 708. El causante, cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 31 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto Melitón Guillermo Sánchez, perteneciente al I/R. 5, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inc. 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710

del mismo Código y además, las accesorias del Artículo 703. El causante, cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 3 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Florencio Pallone, perteneciente al C. 2, por haber cometido la falta de insubordinación, prevista en el Art. 12, Inc. 25, del Reglamento de Disciplina y sus penas, la pena de 3 meses de arresto, dándosela por compurgada con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del mismo Reglamento. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 27 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto Elías Cussatti perteneciente al I/R. 6, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 0 del mismo Código y además, las accesorias del Artículo 703. El causante, cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los 31 días del mes de Mayo y año de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Gerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Miguel Di Lorenzo, soldado del Regimiento 2 de Artillería Montada, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto, deserción y abandono de prendas militares; y actualmente en prisión preventiva, atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Miguel Di Lorenzo, de haber fugado de su cuartel situado en Liniers, (Prov. de Buenos Aires), el día 4 de Marzo del año corriente, antes de la lista de retreta, y en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de 15 días de arresto, que le había sido impuesto con fecha 24 del día anterior, según consta á fs. 18 v., 19, 21 v., 23 y 23 v. del proceso.

2º Que está probado que el soldado Miguel Di Lorenzo, se presentó voluntariamente al cuartel el día 8 de Marzo del mismo año, á las 6,30 p. m., según consta á fs. 3, 4 v., 23 v. del proceso.

3º Que está probado, que el soldado Miguel Di Lorenzo, al fugarse del cuartel, llevaba puesto el traje de parada, que había sacado sin autorización y que dejó en las caballerizas del cuerpo el traje completo de campaña de su uso, según consta á fs. 19, 22 y 23 v. del proceso.

Considerando:

1º Que el primer hecho probado, constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado por el Art. 632 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión menor.

2º Que el hecho establecido por el resultando segundo de esta sentencia, constituye la falta de deserción, que prevée el Inciso 1 del Art. 704 del Código de Justicia Militar, y que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 574 del mismo Código, deb eser considerado como circunstancia agravante del delito principal.

3º Que el hecho que establece el resultando tercero, no constituye la falta de abandono de prendas militares, que encuentra la acusación fiscal, desde el momento que no ha existido la voluntad criminal que caracteriza el delito, puesto que las prendas de vestuario de referencia han sido dejadas dentro del cuartel del cuerpo en que prestaba servicio el procesado.

4º Que siendo la señalada una pena designada genéricamente, es facultad de este Consejo, aplicarla con la amplitud de criterio que le permite la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado Miguel Di Lorenzo, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de deserción, á la pena de seis meses de prisión menor, y á la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, en su carácter de individuo del Ejército, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 632, 704, Inciso 1, 582, 574, 703 y 530 del Código de Justicia Militar; abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena el tiempo de servicio que le falte en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulógio Ramallo.—Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado Miguel Di Lorenzo, (Arts. 592 y 593 Código Justicia Militar).

Fué constituído en prisión preventiva, según consta á fs 19 v. del proceso, el 19 de Abril de 1911.—Se dictó sentencia en la Capital Federal, el 31 de Mayo de 1911.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia, 1 mes y 12 días.—Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de prisión menor, 6 meses.—Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia, 4 meses y 18 días.—En la Capital Federal, á los treinta y un días del mes de Mayo y año de mil novecientos once.—Vº. Bº.:Razetti, Presidente.—César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Junio 3 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Miguel Di Lorenzo, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 3 de 1911. — De acuerdo con la precedente sentencia dictado por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Miguel Di Lorenzo, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad, el 19 de Octubre de 1911, debiendo volver al servicio hasta el 15 de Julio de 1912, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03822-C-1911.—Visto este expediente iniciado por los Sres. Fiorda Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente á carta de porte nº 5287 despachada el día 18 de Febrero ppdo., de Río Luján á Río IV, y

Considerando:

Que dicho trasporte se efectuó con un exceso de 34 horas 45 minutos, pues se emplearon 176 horas en lugar de 141,15 que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia recurrida de 592 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del precitado Reglamento.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

02026-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente iniciado por los señores Acuña y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente á carta de porte nº 21486 despachada el día 24 de Enero ppdo., de Retiro á Pilar, y

Considerando:

Que el mencionado trasporte se efectuó con 29 horas 30 minutos de exceso, empleándose 176,30 en lugar de 147 que son las que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia recorrida de 655 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa referida de la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del precitado Reglamento.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

09187-P-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, somete á la consideración de esta Dirección General los planos y memoria descriptiva correspondiente, de los seis vagones de dos ejes con travesaño móvil numerados del 20 al 25, Serie T, que se propone construir para el servicio de sus líneas, y

Considerando:

Que los proyectos y especificaciones han sido confeccionados de acuerdo con el Reglamento de Medidas Unitarias en vigencia,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva de referencia.

Comuníquese, legalícense dichos planos, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

06980-O-1911.—Mayo 29 de 1911.—Visto este expediente iniciado por los señores Cantora Osinaldi y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en consignación correspondiente á carta de porte nº 238, despachada el 20 de Mayo último de Añatuya á Lincoln, y

Considerando:

Que el acarreo se verificó con 2812 horas

20 minutos de exceso, empleándose 3158 horas 20 minutos, en lugar de 346 horas 10 minutos, que, comprendidas en ellas las de entrega, empalme y diferencia de trocha son las que determina el Art. 222 del Reglamento General para la distancia recorrida de 1168 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable de la demora y sus consecuencias, á la citada Empresa, conforme al Art. 225 del Reglamento General.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

03730-C-1911.—Junio 5 de 1911. — Visto este expediente en el cual el señor Oscar Berreate, se queja contra el Ferrocarril Central Argentino, porque teniendo necesidad de cargar en la estación Ballesteros un animal yeguarizo y habiendo recibido un aviso firmado por el Jefe que debía cargar el día 17 de Febrero ppdo., para que saliera por tren 15, y

Teniendo en cuenta:

Que concurrió dicho día á las 4,20 p. m. para efectuar dicho embarque, se le comunicó que el tren había salido, cuando por horario debía hacerlo á las 6,54 p. m., no pudiendo asegurarle para cuando podía cargarlo.

Que el Jefe de la estación no debió despachar el tren 15 por haber llegado con dos horas treinta y nueve minutos de adelanto, según horario, máxime cuando se había convenido con el querellante, cargar a un animal,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo y responsable de lo ocurrido y sus consecuencias, á la Empresa citada, quién deberá apercibir al Jefe de la estación Ballesteros por la irregularidad cometida.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

8629-C-911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente iniciado por el señor Antonio Ibanola, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de un equipaje Nº 243, despachado el día 21 de Abril último, de Carmen á Venado Tuerto, y

Considerando:

Que por descuido del encargado de encomiendas, el equipaje pasó hasta Rufino; y teniendo en cuenta que el recurrente llegó á destino el mismo día á la 1,30 de la tarde y su equipaje sólo fué puesto á su disposición el 25 á las 3,30 p. m.,

SE RESUELVE:

Declarar responsable de la demora ocurrida á la referida Empresa á los efectos del Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

0468-C-1911.—Mayo 31 de 1911 — Visto este expediente iniciado por el señor Mariano Nicola, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente á carta de porte Nº 209 despachada el día 29 de Marzo ppdo., de la estación Buena Nueva á Rafaela, y

Considerando:

Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 140 horas, empleándose 344 en lugar de 204 que son las que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia recorrida de 1111 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la mencionada Empresa por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del precitado Reglamento.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

09990-C-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente iniciado por el señor Manuel Frigoni, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte nº 56, despachada el día 22 de Febrero ppdo., de Carmen á Santi Spíritu, y

Considerando:

Que el referido transporte se efectuó con 68 horas de exceso, empleándose 129,60 en lugar de 61 horas 45 minutos, que es lo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia recorrida de 57 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme lo dispone el Art. 225 del precitado Reglamento.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

01523-S/1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. 19983 y 19984 y su memoria descriptiva, referentes al ensanche de los corrales de hacienda de sus estaciones Santa Luisa y Santa Elena, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente y se llevará á efecto sin modificar el plano tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 19983 y 19984 con su memoria descriptiva de referencia; autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

06812-O-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano D. VI 441, y su memoria descriptiva, de la prolongación del galpón para cereales de su estación Prieto, que se propone efectuar de acuerdo con el plano tipo DI. 248, aprobado por Decreto del 28 de Febrero de 1905, y

Considerando:

Que no hay observación que hacer á la construcción propuesta,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. VI 441, y su memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

08407-S-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección, el plano Nº 20310 y su memoria descriptiva, del edificio para pasajeros que se propone construir en la estación Allén, de su línea de Bahía Blanca al Neuquen, y

Considerando:

Que el edificio propuesto es conveniente y se ajusta en su construcción y detalles al tipo aprobado el 16 de Septiembre de 1909 para el ramal de Alvear, Tapalqué, Olavarría,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano nº 20310 y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

08755-C-1911. — Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el señor J. A. Cúneo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una encomienda, consistente en una canasta de perdices muertas y un cajón de gallinas vivas, despachada el 24 de Abril último, bajo guío nº 2, de Rosales á Rosario, le fué entregada en destino el día 29 de ese mes, con cuatro gallinas muertas y las perdices en completo estado de descomposición, y

Considerando:

Que en el transporte de la encomienda de referencia se ha infringido el Artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles, demorándose el envío en cuestión,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por las consecuencias de la infracción cometida.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

09003-P-1911. — Mayo 18 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., en el paso á nivel del Km. 266 del ramal de Vera á Reconquista del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, fué arrollado un carro por el tren mixto nº 62; y

Considerando:

Que vehículo fué visto á unos 100 metros del paso a nivel y el maquinista no pudo detener el tren á causa de que solamente la locomotora tenía freno, en lo que se contravenía á lo dispuesto en el Art. 60 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

012424-P-1910. — Mayo 31 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico no ha dado cumplimiento á lo dispuesto en la resolución de Enero 7 ppdo., y

Considerando:

Que la colocación de surtidor de agua para la provisión de los trenes es imprescindible,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un plazo improrrogable de 15 días para que presente los planos de la instalación de un surtidor de agua en la Estación Concarán ó en la de Renca, debiendo quedar los trabajos terminados á los 90 días de aprobados los planos.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

04931-C-1911. — Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el señor Francisco Ortiz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte nº 20, despachada el día 4 de Marzo ppdo., de la Estación Alejandro á la de Río Cuarto, y

Considerando:

Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 69 horas, 10 minutos, empleándose 132,40 en lugar de 63,30 que es lo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia recorrida de 69 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la mencionada Empresa por la demora ocurrida y sus

consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del precitado Reglamento.

Comuníquese, y archívese.

E. Schickendantz.

08407-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 9064 de un tipón de plataforma-tipo Nº 16776 que se propone poner en servicio en las líneas, y

Considerando:

Que las condiciones del vehículo propuesto son buenas y sus detalles se adjuntan á lo establecido por el Reglamento de Medidas Unitarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9064, y su memoria descriptiva, de referencia; debiendo solicitar la Empresa, cada vez que ponga en servicio vagones de este tipo, la autorización é inspección correspondiente.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

010279-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente y resultando: Que el día 13 de Abril ppdo., en el Km. 88-500 del Ferrocarril Central Argentino, al vagón 13094 del tren de carga 24, se le cortó un eje debido á la excesiva carga que conducía,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

010286-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Mayo ppdo., en la Estación Río Tala del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el tren Nº 19, á consecuencia de hallarse entreabierto el cambio de la vía 2 á la 3, y

Considerando:

Que este hecho produjo á los trenes 19 y 20, atrasos de 2 y 3 horas respectivamente:

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

010282-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Marzo ppdo., en la estación Los Cardos del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora 464 del tren 84 á causa del mal estado del tubo de admisión al cilindro de alta presión, y

Considerando:

Que esta deficiencia fué observada antes de la fecha de la rotura, sin que se hubiesen tomado las medidas necesarias para repararla,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del hecho y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos....	Martes, Jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan...	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, Jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, Jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio.....	Horacio Astorga....	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall.......	Francisco Verdi....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Prugoni....	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo......	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., Jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., Jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda....	José Longo.........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan R. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	R. Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

«MINAS DE GUANDACOL» Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTÍN 158 — BS. AS.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Junio 1905

BALANCE MENSUAL AL 31 MARZO DE 1911

DEBE	$ ORO	$ PAPEL
Mobiliario		1140 90
Gastos de Instalación		4466 17
Acciones en Depósito	5000 —	
Minerales en Canchas y Usinas		51038 74
Laboratorio		1575 95
Herramientas y Utiles		10047 12
Establecimiento Guandacol		107896 33
Posesiones Mineras	200337 04	
Conversión	86000 —	766 —
Carros y Animales		5465 —
Caja: Buenos Aires y Guandacol		2044 84
Automóviles		11572 37
Varias Cuentas		43245 93
	291337 04	239259 35
HABER		
CAPITAL:		
Autorizado en dos series de Acciones A y B de 30.000 acc. cada una $ o/s 300000 —		
A Emitir 20000 acciones de la serie B » » 100000 —		
Subscrito y Realizado	200000 —	
Obligaciones de la sociedad, de 8 % de interés y 5 % de amortización anual emitidas hasta la fecha	86000 —	
Acciones Depositadas	5000 —	
Conversión	337 04	195453 16
Plomo		11691 03
Plata		2161 34
Varias cuentas		29953 82
	291337 04	239259 35

B. Etchehou, presidente. — F. J. Kussrow, tesorero. — B. Etchehon (hijo), síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 538-v-26 junio.

The Pan American Investment Company

El directorio de la Sociedad Anónima «The Pan-american Investment Company», cita á los Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 655, el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., con el objeto de elegir un Síndico en reemplazo del Sr. Soly Borok, que renunció á su cargo; informes del Directorio, aprobación de las cuentas y repartición de las ganancias, liquidación de la Sociedad y elección de un liquidador. Las acciones deberán ser depositadas 3 días de antelación á la fecha de la asamblea, en su respectivo local.—El Secretario.

9 Junio—Nº 431-v-6 julio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, á las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al jercicio terminado el 31 de Marzo de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener derecho á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Junio de 1911.—El Gerente.

19 Junio Nº 479-v-28 junio.

Fundición y Talleres La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 4 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cº., calle Maipú 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso. —Buenos Aires, 18 de Junio de 1911.—El secretario.

19 Junio Nº 480-v-4 julio.

«LAS VEGAS» — SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

CALLE FLORIDA 183

Autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1910.
Por el Superior Gobierno

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1911.

ACTIVO	oro sellado	$ m/n
Acciones Preferidas 5a Serie		145000 —
Banco de la Nación		764 31
Gastos Generales	3301 45	42455 97
Gastos Constitución Sociedad		10575 10
Cuentas Corrientes	21315 50	
Utiles y Enseres		20509 39
Reproductores	5040 —	12401 67
Instalaciones		26094 39
Intereses		39099 22
Propiedades		896250 —
Conversion	190000 —	
Pagos sobre campos		80000 —
Acciones en Depósito		181000 —
Provisiones y víveres		13000 16
Hacienda Lanar		350948 36
» Vacuna		19470 90
» Caballar		11195 —
Consignaciones		150471 40
	219656 95	1999235 87

PASIVO		oro sellado	$ m/n
Capital Emitido	$ 1055000 — m/n		1200000 —
Á Emitir	» 145000 — »		7025 20
Cuentas Corrientes			
Hipoteca		190000 —	
Conversion			431818 18
Acciones del Directorio y Síndicos			90000 —
Acciones en Garantía			80000 —
Hacienda Lanar		29656 95	
Productos			179392 49
Acciones en Custodia			11000 —
		219656 95	1999235 87

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas»: J. H. Morrison, presidente.—P. van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 537-v-26 junio.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio legal: Belgrano 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos 7 de Junio de 1906.

Capital autorizado suscripto y realizado $ 600.000 o/s

Obligaciones autorizadas $ 200.000 o/s (intereses del 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja y Bancos		13335 22
Letras á cobrar, en cartera	4301 34	5047 97
Cuentas corrientes	72384 94	204451 21
Mercaderías	141065 36	202171 71
Talleres Canning		500427 24
Fábrica de carbones	81396 65	78722 88
Inmuebles		852305 47
Cuentas varias	216221 31	292336 91
Sucursales	234612 32	
Conversión	582547 58	
	1332529 50	2148798 61

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	600000 —	
Obligaciones emitidas	200000 —	
Fondo de Amortización	82000 —	
Fondo de Reserva legal	13462 96	
Fondo de previsión	25000 —	
Acreedores varios	227371 29	186658 86
Cuentas varias	39859 82	3158 73
Letras á pagar	144835 43	175942 40
Sucursales		459066 87
Conversión		1323971 75
	1332529 50	2148798 61

S. E. ú O.

Juan Carosio, administrador. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 529-v-26 junio.

Asociación Católica Irlandesa

Asamblea General

En cumplimiento de los Estatutos y de acuerdo con las instrucciones de la Inspección General de Justicia, se convoca á los Sres. socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Junio á la 1 p. m., en el local de la casa Suiza, Rodríguez Peña 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura del Acta de la última Asamblea General.

II. Informe anual y Estado Financiero.

III. Con el fin de conseguir la comodidad indispensable para poder admitir al Orfelinato mayor número de niñas, el Directorio Central, solicita respetuosamente la autorización que sea necesaria para la construcción de:

1º Una nueva Capilla que se erigiría á la memoria del Padre Fahy.

2º Un nuevo Salón de actos públicos, que se erigiría en honor del primer Centenario de la Independencia Argentina.

3º Una nueva Enfermería.

IV. Con el fin de dejar todo el terreno que sea posible alrededor del edificio del Asilo, el Directorio Central, pide autorización para abrir las calles que circundan la manzana en la cual está situado el Orfelinato, cediendo á la Municipalidad el terreno necesario para ello. Además pide autorización para acceder á otras condiciones que puede exigir la Municipalidad; con tal que sea permitida la desviación de las calles Franklin y Seguí en una forma que no perjudique al Asilo.

V. Para independizar la manzana del Orfelinato y así evitar los inconvenientes que resultan de tener vecinos en la misma, el Directorio Central, solicita autorización para adquirir un pequeño lote de terreno situado entre el Orfelinato y las calles Franklin y Cayena.

VI. El Directorio Central, pide ser autorizado:

1º Para que, de acuerdo con la Comisión Directiva de la Sociedad Damas de San José, fraccione el campo que poseen en condominio en el Partido de Navarro, y proceda á su venta en remate ó privadamente, al contado ó á plazos. En este último caso, la venta será con garantía hipotecaria. Además, para firmar en oportunidad las respectivas ecrituras de venta.

Se autoriza también al Directorio Central, para firmar las chancelaciones de las hipotecas, luego que sean pagadas por los adquirientes del terreno de la Estancia.

2º Para seguir el juicio de expropiación iniciado con la Compañía de Ferrocarriles C. G. B. A., designando apoderado con ámplias facultades para recibir el precio que se fija en definitiva y firmar la respectiva escritura de venta á favor del Ferrocarril.

VII. El Directorio Central, pide, que esta Asamblea aconseje acerca del temperamento á seguirse:

1º En el caso que se pretendiera identificar la colonia Irlandesa con la Británica, en ocasión de la coronación del rey Jorge.

2º Cuando se trata de propiedades adquiridas en este país por miembros de la colonia Irlandesa, para los fines caritativos de dicha colonia, siempre que haya peligro de que tales propiedades pasen á manos de extraños.

3º Con relación al terreno que hasta ahora ha sido ocupado por hornos de ladrillos.

4º En cuanto á la erección de una instalación eléctrica en el Orfelinato para el alumbrado del mismo.

5º En cuanto al embaldosamiento de los patios del Asilo.

6º En cuanto á la construcción de una cámera séptica.—R. J. Gearty, Presidente. —T. Duffy, Secretario.

16 Junio. Nº 459 v-28 junio.

Compañía Azucarera El Paraíso

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 30 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, de acuerdo con dicho artículo, se invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 27 del corriente, á las 3 p. m., calle Sarmiento 829 (antes Cuyo).

Orden del día:

1º Comunicaciones del Directorio relativas al cumplimiento de las resoluciones de la última Asamblea Extraordinaria.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Lucio García, secretario tesorero.

16 Junio.—Nº 456-v-27 junio.

Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

Nota.—Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos. —El Director gerente.

17 Junio.—Nº 469-v-5 julio.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

2ª Convocatoria

Por el presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio corriente á las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 829, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Informe y consideración del estado social.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad; nombramiento de un liquidador con plenos poderes.

3º Consideración y resoluciones que convenga adoptar sobre los demás puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 de la tarde, contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El secretario.

21 Junio.—Nº 489-v-30 junio.

La Negra — Maschwitz Rey Ltda.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Sarmiento Nº 462, el día Lunes 26 de Junio actual, á las 4 p. m., para reformar los Capítulos VI y IX de los Estatutos Sociales.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento Nº 462 ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida Nº 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—El gerente.

7 Junio.—Nº 417-v 26 junio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Vicepresidente.

16 Junio.—Nº 460-v-3 julio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre Nº 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 10.000.000 m/n., pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1911.

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Junio de 1911.

ACTIVO			Oro Sellado	M/Legal
Acciones				9188940 —
Caja:	$ o/s	$ m/n		
Existencia	144.246 58	7.137.935 02		
En otros Bancos	9.435 83	709.682 40		
Corresponsales en el Exterior	60.190 56		213872 97	7847617 42
Descuentos:				
Documentos		18.748.267 33		
Hipotecas Amortizables		5.393.822 84		
Adelantos en Cuenta Corriente		3.628.834 54		27770924 71
Casa del Banco				756404 90
Muebles y Utiles:				
Saldo anterior		37.284 08		
Rebaja 20 %		7.456 82		29827 26
Títulos en Depósito			169735 —	15883342 60
Valores al Cobro				1162971 82
Dividendo Provisional				361124 90
Conversión				133196 89
Diversos				291929 20
			383607 97	63426279 70
PASIVO				
Capital Subscripto				9188940 —
Capital Cobrado				8911653 —
		$ m/n		
Fondo de Reserva, Cobrado		4.455.209 90		
Fondo de Reserva á Cobrar por Cuotas		139.260 10		
Fondo de Previsión		50.000 —		
Fondo de Garantía de Dividendos futuros		16.686 18		4661156 18
Fondo de Auxilios al Personal				98913 57
Depósitos á la Vista y á Plazos		16.550.532 15	155266 34	
Obligaciones de Capital, á Plazo Fijo		3.724.600 —		20275132 15
Amortización, Hipotecas Amortizables				1389877 10
	$ o/s	$ m/n		
Títulos en Garantía	24.175 —	4.526.779 —		
Depósitos en Custodia	145.560 —	11.356.563 60	169735 —	15883342 60
Depositantes de Valores al Cobro				1162971 82
Dividendos á Pagar				40238 94
Intereses y Descuentos, Redescuentos				314480 —
Utilidades por Primas Diferenciales, Redescuento				258064 30
Conversión			58606 63	
Diversos				54918 21
GANANCIAS Y PÉRDIDAS				1186591 83
			383607 97	63426279 70

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Emilio Frers, Presidente. — Horacio J. Ferrari, Secretario. — Justo P. Sáenz, Gerente.— Sergio M. Piñero, Subgerente Contador. — Antonio M. Lynch, Síndico.

BANCO POPULAR ARGENTINO

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1911.

CREDITO	C/legal
Saldo del Ejercicio anterior	62665 16
Comisiones y Cambios —	
Su Saldo	39118 72
Cuotas de Entrada —	
Su Saldo	3450 —
Utilidades por Primas Diferenciales de Acciones —	
Su Saldo	324331 30
Intereses y Descuentos —	
Su Saldo	1911026 84
	2340592 02
DEBITO	
Pérdidas calculadas en el Ejercicio	
Muebles y Utiles —	18436 10
Se rebaja 20 % s/ Saldo de $ 37.284 08	
Renta de Obligaciones —	7456 82
Pagado en el corriente Ejercicio	
Gastos Generales —	248381 61
Sueldos, Patentes, Impuestos, etc	306716 36
Redescuentos —	
Por Intereses y Descuentos	314480 —
Por Utilidades por Primas Diferenciales de Acciones	258064 30
Por Descuentos s/ Cuotas de Acciones	465 —
UTILIDAD Á DISTRIBUIR	1186591 83
	2340592 02

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Emilio Frers, Presidente. — Horacio J. Ferrari, Secretario. — Justo P. Sáenz, Gerente.— Sergio M. Piñero, Subgerente Contador. — Antonio M. Lynch, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 515-v-26 junio.

La Edificadora

Sociedad Anónima

684—Cangallo—684

Se convoca á los señores accionistas á dos Asambleas Extraordinarias que tendrán lugar el día 26 de Junio á las 8,30 de la noche en el local Prince Georges Hall, calle Sarmiento Nº 1230 para tratar la siguiente

Orden del día:

1ª Asamblea: Ratificación del empréstito hecho con el Banque Centrale Anversoise de Amberes, por cinco millones de pesos moneda nacional legal en obligaciones.

2ª Asamblea: Reforma del Art. 31 de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el 23 del corriente antes de las 4 de la tarde, fecha en que quedará cerrado el Registro.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El gerente.

10 Junio.—Nº 445-v-26 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—El Presidente.

9 Junio.—Nº 429 v-28 junio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1911 á las 8,30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria, del 30 de Junio de 1910.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Vicepresidente, Secretario, Capitán por un año, tres Vocales y cinco suplentes.

4º Elevar la cuota semestral en cinco pesos para los activos y cadetes.

5º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—José A. Quirno Costa, secretario honorario.

21 Junio.—Nº 495-v-30 junio.

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1276—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 7 de Enero de 1909

Capital Autorizado $ 250.000
» Suscripto.. » 143.500
» Realizado. » 139.680

Balance Trimestral practicado al 31 de Mayo de 1911.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital:		
Emisión de 2500 acciones de $ 100		250000 —
Acciones.		
Saldo de esta cuenta	106500 —	
Banco de La Nación Depósito en cuenta corriente	13936 12	
Terreno en Florencio Varela, saldo de esta cuenta	12273 —	
Comisiones, Saldo de esta cuenta	100 —	
Muebles y Útiles	4150 35	
Plantaciones, Saldo de esta Cuenta	728.40	
Accionistas, Saldo de esta Cuenta	3820.—	
Gastos Generales, Saldo de esta Cuenta	2811.16	
Mercadería, Saldo de esta Cuenta	2882 62	
Instititudo Sero Terápico y Macrinal (de Berna)		64 28
Análisis		10 —
Caja, Existencia en efectivo	158 69	
Edificio en Florencio Varela	58967 14	
Instrumentos y Aparatos de Laboratorio	12697 32	
Fundación del Instituto	20100 —	
Ganancias y Pérdidas	10949 48	
	250074 28	250074 28

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vº Bº G. Sixto, Presidente.—Luis Barberini, Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N. 521-v-27 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca á los señores socios del Automóvil Club Argentino á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio á las seis de la tarde en su local, San Martín 561, — Buenos Aires, Junio de 1911.—El secretario.

Art. 20.: Las Asambleas se considerarán en quórum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital con quince días de anticipación para la primera citación.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—El presidente.

13 Junio.—Nº 450 v-27 junio.

BANCO «EL HOGAR PROPIO»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada — Local Prov. Perú 346

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno 24 de Febrero de 1910

Capital autorizado, Acciones 10000 á $ 100 c/u .... $ 1.000.000 —
» suscrito » 8586 » » .... » 858.600 —
» realizado .... » 216.000 50

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1911.

	OPERACIONES	SALDOS Débito	SALDOS Crédito
1	Acciones ordinarias	628300 —	
2	Capital suscripto, acciones ordinarias		628300 —
3	Acciones preferidas	230300 —	
4	Capital suscripto, acciones preferidas		230300 —
5	Caja	2265 48	
6	Cuotas Acciones ordinarias		22153 —
7	Cuotas acciones preferidas		162995 —
8	Cuotas adelantadas acciones ordinarias		2262 50
9	Derechos de ingreso		3923 50
10	Banco de la Nación Argentina	1984 52	
11	Banco de Galicia y Buenos Aires	1437 77	
12	Muebles y útiles	3799 64	
14	Gastos de propaganda	4101 11	
15	Gastos generales	18708 85	
16	Gastos de instalación	1762 50	
22	Multas		57 71
23	Intereses		8300 95
24	Primas		63605 —
25	Préstamos hipotecarios	338400 —	
26	Cuotas á pagar s/ construcciones		24700 —
28	Cuotas adelantadas Acciones Preferidas		28590 —
30	Octavio G. Casal	1600 —	
31	Préstamos para compra de casas con promesa de venta.	11600 —	
32	Cuotas adelantadas sobre Préstamos hipotecarios		300 —
33	Derechos de Transferencia		95 —
34	Terrenos por cuenta de terceros		1523 65
35	Corresponsales	262 25	
36	Amortización de préstamos para compra de Casas con promesa de venta		580 —
37	Préstamos Garantidos	1700 —	
38	Obligaciones á Pagar		50000 —
40	Banco de la Provincia de Buenos Aires	44 20	
41	Banco Francés del Río de la Plata		27467 88
42	Administración de propiedades		135 92
43	Seguros	0 35	
44	Dividendos	5812 15	
45	Comisiones	160 50	
47	2º Dividendo Provº. 1er Ejercicio	1279 69	
	Cuentas varias de orden	2279 96	508 86
		1255798 97	1255798 97

J. M. Cortés, vicepresidente. — Hugo Chiocci, gerente. — Aquiles Voena, contador — Juan Miquel, tesorero. — Vº. Bº. Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 540-v-26 junio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 23 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio; Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Adolfo Hamann y Avelino Molina que renunciaron y de Síndico titular y suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.
5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.
6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Junio.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25). —Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El Director Secretario.

10 Junio.—Nº 435-v-27 Junio.

Sociedad Anónima

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Domicilio: Tucumán 307/9 Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado. $ 50.000 m/l
Obligaciones emitidas......... » 50.000 »

Balance mensual de saldos al 31 Mayo 1911.

DEBE	$ m/n
Casa Tucumán 307/9	53394 05
Acciones rescatadas	1000 —
Caja y Depósitos	13118 83
Gastos de Administración, Redacción, Composición, Impresión y Expedición	6974 71
Existencias de la Imprenta, Estereotipia y Encuadernación	38353 21
Varios Deudores en Cuenta Corriente	11084 86
	123925 66

HABER	$ m/n
Capital	50000 —
Obligaciones al 6 % interés anual	40500 —
Fondo de Reserva	818 07
Fondo de Amortización para Obligaciones sorteadas	3000 —
Intereses y Dividendos á Pagar.	10770 50
Vencimientos y Cuentas á Pagar.	7708 50
Varios Acreedores y demás Cuentas Corrientes	11128 59
	123925 66

Buenos Aires, Junio 6 de 1911.

Sociedad Anónima "Argentinisches Wochen & Tageblatt". — Teodoro Alemann, secretario gerente — Dr. Adolfo F. Eberle, síndico.

Junio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 526-v-26 junio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—Nº 467-v-10 julio.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Cooperativa Limitada

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado $ 240.000. m/n. Subscripto $ 209.500 m/n. Realizado $ 161.410 m/n.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1911 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones 4a Serie	30500 —	Capital Autorizado	240000 —
Accionistas 2a 3a y 4a Series	48090 —	Subscripción Renta Personal	167493 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	167304 —	Certificados Emitidos A y B	1667250 —
Agencias y Corresponsales	42495 50	Fondos Inviolables	44138 15
Caja y Bancos	19486 75	Caja de Ahorros	3105 61
Comisiones á amortizar	32051 39	Cuotas á Reembolsar Cert. A	8273 —
Instalaciones, Propaganda, Reformas	52075 12	Ingresos, Intereses, Primas, Cap. disponible, etc	66892 46
Obligaciones á Cobrar	14840 41	Varias Cuentas	25000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	234400 —	Ganancias y Pérdidas	13831 12
Gastos Generales	35820 46		
Suscriptores Certif., A y B	1538701 06		
Comisiones de Rentas de Certificados etc	8502 57		
Depósitos en Garantía	100 —		
Operaciones Pendientes	2000 —		
Muebles y Utiles	6266 87		
Dividendo 8 % Certif. División B	2013 80		
Varias Cuentas	1335 41		
	2235983 34		2235983 34

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

A. C. da Costa, presidente - O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—César S. Rebella, síndico

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General. N. 990-v-26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1.235 Obligaciones Ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %.

15o EJERCICIO.

Balance Mensual al 30 de Abril de 1911.

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	452471 63		Varios Acreedores	191643 75	238289 37
Caja		5935 43	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	34260 —	66881 96	Obligaciones integradas	101745 —	
Gastos Generales	22865 11		Conversión	40463 73	
Amortización Obligaciones	46636 65		Capital	224080 34	
Conversión		91962 91			
Capital		73509 07			
	566559 22	238289 37		566559 22	238289 37

El Síndico, B. R. Obligado. — El Director, E. Décosse. — El Contador, P. Claverie.

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General. N. 530-v-26 junio.

BANCO «EL HOGAR PROPIO»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada — Local Prov. Perú 356

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto del 24 de Febrero de 1910.

Capital autorizado Acciones 10000 á $ 100 c/c	....	**$ 1.000.000 —**
» suscrito » 7950 » »	....	**» 795.000 —**
» realizado	....	**» 188.003 50**

Balance de Saldos al 30 de Abril de 1911.

	OPERACIONES	SALDOS DÉBITO	SALDOS CRÉDITO
1	Acciones Ordinarias	589900 —	
2	Capital Suscrito Acciones Ordinarias		589900 —
3	Acciones Preferidas	205100 —	
4	Capital Suscrito Acciones Preferidas		205100 —
5	Caja	3506 64	
6	Cuotas Acciones Ordinarias		19946 50
7	Cuotas Acciones Preferidas		143620 —
8	Cuotas Adelantadas Acciones Ordinarias		1762 —
9	Derechos de Ingreso		3613 50
10	Banco de la Nación Argentina	1984 52	
11	Banco de Galicia y Buenos Aires	1437 77	
12	Muuebles y Utiles	3799 64	
14	Gastos de Propaganda	3481 16	
15	Castos Generales	17599 55	
16	Gastos de Inslalación	1762 50	
22	Multas		111 08
23	Intereses		6354 99
24	Primas		54805 —
25	Préstamos Hipotecarios	294400 —	
26	Cuotas á Pagar Sobre Construcciones		21300 —
28	Cuotas Adelantadas Acciones Preferidas		22675 —
30	Octavio G. Casal	1600 —	
31	Préstamos para Compra de Casas c/ Prom. de venta	11600 —	
32	Cuotas Adelantadas S/ Préstamos Hipotecarios		300 —
33	Derechos de Transferencia		95 —
34	Terrenos por Cuenta de Terceros		697 05
35	Corresponsoles	312 25	
36	Amortización de Préstamos para Compra de Casas		
37	con Promesa de Venta		580 —
38	Préstamos Garantidos	1700 —	
40	Obligaciones á Pagar		50000 —
41	Banco de la Provincia de Buenos Aires	44 20	
42	Banco Francés del Río de La Plata		23847 15
43	Administración de Propiedades		161 80
44	Seguros		199 40
46	Dividendos	5695 30	
47	Comisiones	162 —	
	2o Dividendo Provo. 1er Ejercicio	228 54	
	Cuentas Varias de Orden	1219 26	464 86
		1145533 33	1145533 33

Juan M. Cortés, Vicepresidente.—Hugo Chiocci, Gerente.—Aquiles Voena, Contador.—Juad Miquel, Tesorero.—Vº Bº: Carlos A. Navarro, Síndico0

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N. 539-v-26 junio.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima en liquidación

No habiendo podido celebrarse, por falta de suficiente representación de capital, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 1º del corriente mes de Junio, se cita á los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para la que de segunda convocatoria, tendrá lugar el día 30 del propio mes de Junio, á las 3 de la tarde, en el local de la Calle Chile, número 460 (altos) de esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de las renuncias presentadas por los Sres. José Casado Sastre, Carlos M. Casado y Manuel B. Goñi.

2º Rendición y aprobación de cuentas.

3º Resolver sobre todo otro asunto relacionado con la Sociedad en su actual estado de liquidación.

Se previene á los Sres. Accionistas que, conforme al Art. 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones recpectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú Oficina Pública, así como también que, con arreglo al Art. 31 de los mismos Estatutos, dicha Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea en ella el capital representado. El depósito de las acciones ó certificados á que se hace referencia, deberá hacerse en el local antes citado, Calle Chile nº 460 (altos), todos los días hábiles de 3 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 20 de Junio de 1911.—E. de Uribe, tesorero.—Ed. Briganty, secretario.

22 Junio.—Nº 502-v-30 junio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 86 de los Estatutos, para constituir la Asamblea Extraordinaria convocada para el 16 de Junio de 1911, el Directorio de acuerdo con el artículo 97 convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á las 8 y 30 p. m. en el local Rivadavia 1302, asamblea en la que de acuerdo con lo que dispone el Art. 97 de los Estatutos, se deliberará cualquiera que sea el número de accionistas que intervengan.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento.—El síndico.

19 Junio.—Nº 478-v-3 julio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo Nº 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General extraordinaria que debía tener lugar el día 19 del corriente, ha sido postergada para el día 30 del mismo, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín número 42, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración del proyecto de reforma de los Arts. 1, 6, 7, 8 13, 14. 22, 53, 54, 58, 59, 65, 69, 70, 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que á los efectos de constituir la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

16 Junio.—Nº 461-v-30 junio.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para el Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la compañía, calle San Martín número 132, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas, para que en unión con el presidente del directorio, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Director Gerente.

9 Junio. Nº 426-v27 junio.

THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY, LIMITED

CALLE SAN MARTIN 287/91 — BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR LEY NÚMERO 6494, CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1909. — PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA.

BALANCE GENERAL POR EL AÑO 1910 AL 31 DE DICIEMBRE

DEBE	oro sellado	oro sellado	$ m/n	$ m/n
Á CAPITAL:				
250.000 Acciones de £ 10	12600000 —		28636020 —	
menos 42.070 » de » 10 no Emitidas	2120328 —	10479672 —	4818869 45	23817150 55
207.930				
Debenture stock al 4 %	5239836 —		11908575 28	
Menos no Emitidas	1113714 —	4126122 —	2531137 81	9377437 47
		14605794 —		33194588 02
RESERVAS:				
Fondo General	5175616 74		11762624 16	
Fondo para la Conservación de los Vapores	298165 64		677641 05	
Fondo para Seguros Marítimos	378000 —		859080 60	
Fondo para la depreciación de Tierras y Edificios	529200 —		1202712 84	
Fondo de Garantía	4788 —	6385770 38	10881 69	14512940 34
Tráfico y otros Saldos Acreedores		893699 14		2031110 04
Debentures Stock, Tenedores por intereses no reclamados, menos la tasa		48544 67		110327 47
Propietarios de dividendos no reclamados	21014 15		47758 86	
Segundo dividendo interino de 1 1/2 %, pagado el 25 de Marzo de 1911	157195 08	178209 23	357257 26	405016 12
CUENTA DE GANANCIAS:				
Balance 31 de Diciembre de 1910		152593 60		346799 47
		22264611 02		50600781 46

HABER	oro sellado	oro sellado	$ m/n	$ m/n
POR GASTOS DE CAPITAL:				
Costo de los Cables, Líneas terrestres, Estaciones, Vapores y Acciones en otras Compañías, según la última Cuenta	14487150 74		32924947 48	
GASTOS ADICIONALES:				
Cuenta de nuevas Oficinas, etc.	270408 31		614556 97	
	14757559 05		33539504 45	
Menos: Venta de propiedad en Pernambuco	20527 86	14737031 19	46653 67	33492850 78
Acciones compradas por cuenta del Fondo de Reserva, al costo	5927757 38		13472014 20	
Menos: Provisión en previsión de la fluctuación de las Acciones	85000 —	5499357 38	973624 68	12498389 52
Cable sobrante, valuado en		425773 71		967655 92
Materiales		52238 61		118722 79
Tráfico y otros Saldos Deudores		767436 62		1744153 20
Remesas en Camino		74918 72		170267 77
Letras á Cobrar		467356 41		1062160 91
CAJA:				
En las Estaciones, etc.	38013 40		86393 05	
En Londres, Cuentas Corrientes	111378 69		253130 35	
Cuenta, Depósito	90720 —		206179 34	
Caja chica, etc.	386 29	240498 38	877 92	546580 67
		22264611 02		50600781 46

INFORME DEL SINDICO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL WESTERN TELEGRAPH COMPANY:

Hemos examinado los libros de la Compañía por el semestre terminado el 31 de Diciembre de 1910 y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido el Balance que precede, en nuestra opinión está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los asuntos de la Compañía, de acuerdo á nuestra mejor información y explicaciones dadas á nosotros y como están demostradas por los libros de la Compañía.

Londres, 4 de Mayo de 1911.

Por el Directorio: J. Wolfe Barry. — J. Denison Pender, Directores.

Contadores Revisores: Deloite, Plender Griffiths y Co. — Gane, Jackson, Jefferys, Wells y Co.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Insp. General.

N. 541-v-26 junio.

THE CATALINAS WAREHOUSES AND MOLE COMPANY, LD.

AVENIDA ROSALES, Nº 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Junio de 1899.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones ordinarias de £ 2 c/u....	£ 770000 —	
» Preferidas de » 5 c/u....	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones ordinarias de £ 2 c/u....	£ 768002 —	
» Preferidas de » 5 c/u....	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones ordinarias de £ 2 c/u....	£ 749134 —	
» Preferidas de » 5 c/u....	» 635830 —	£ 1384964 —

OBLIGACIONES

Á £ 50 c/u de 4 % interés anual.

		MONTO
Autorizadas............		£ 700000 —
Emitidas..............	£ 489100 —	
Obligaciones canceladas..	» 249550 —	
	£ 239550 —	
Obligaciones por emitir..	» 650 —	£ 240200 —
Disponibles para futuras emisiones		£ 210250 —

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE ENERO 1º DE 1911 Á 31 DE MARZO DE 1911.

DEBE	$ c/legal	Oro sellado
Caja y Bancos..	62628 20	2904 20
Materiales y Carbón en existencia........................		28283 60
Almacenaje, etc., á Cobrar............................		122541 17
Cuentas á Cobrar.......................................	91874 43	
Terrenos vendidos á Cobrar...........................	554862 91	
Cuentas varias...	427484 53	280783 88
Cuenta de Conversión..................................		218455 02
	1136850 07	652967 87
HABER		
Cuentas á Pagar..	146565 19	1520 —
Intereses á Cobrar sobre terrenos vendidos en suspenso........	133575 72	
Cuentas en Suspenso..................................	68126 84	5848 89
Cuentas varias...	292093 65	281109 46
Oficina de Londres......................................		364489 52
Cuenta de Conversión..................................	496488 67	
	1136850 07	652967 87

S. E. ú O.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1911.

NOTA. — La Cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Por «Empresa de las Catalinas». — F. Seeber, Adm. General. — D. Dallas, Secretario.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1098. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 518-v-26 junio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTÍN

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 144

Autorizada por Decretos, Julio 31 de 1907, Enero 29 de 1908 y Diciembre 13 de 1909.

Capital Autorizado é Integrado $ 350.000 m/n.

Balance General al 31 de Marzo de 1911.

Aprobado sin modificación en la Asamblea Anual efectuada el 30 de Mayo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos......................	128475 87
La Cancha.....................	74348 70
Casa del Club..................	78376 13
Edificios Anexos...............	15860 26
Muebles y Utiles...............	30791 75
Alambrados.....................	2960 28
Molinos y Aguadas..............	22830 90
Animales.......................	909 63
Utiles y Materiales............	6697 13
F. Martí (Hipoteca)............	136715 40
Caja y Bancos..................	79478 72
Dividendo Provisorio 1911......	66660 —
	644104 77

PASIVO	$ m/n
Capital, 3.500 Acciones de $ 100 cada una..................	350000 —
Fondo de Reserva..............	30000 —
1er. Dividendo................	360 —
Subscripciones Anticipadas......	405 —
Ganancias y Pérdidas..........	263339 77
	644104 77

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1911.

DEBE	$ m/n
Á Fondo de Reserva...........	30000 —
» 1er. Dividendo..............	70000 —
» Gastos Generales...........	4542 45
» » » Cancha.......	8869 06
» Sueldos....................	17797 65
» Saldo......................	263339 77
	394548 93

HABER		$ m/n
Por Saldo de 1910.............		354091 44
» Subscripción Socios Cancha Ciudad............	15673 75	
Por Subscripción Socios Cancha Campaña....	833 75	
Por Subscripción Socios Cancha Damas......	1010 —	
Por Subscripción Socios Cancha Menores....	80 —	17597 50
Por Alquileres de Lockers..........		1280 —
» Cuotas Ingreso, socios nuevos		4200 —
» Concursos................		666 60
» Intereses y Descuentos.....		16713 39
		394548 93

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

H. H. Leng, presidente.—Jorge A. Kimball, síndico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 525-v-26 junio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 16 y 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Julio á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

21 Junio.—Nº 497-v-5 julio.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1911.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Muebles y Útiles	1908 —	Capital	350000 —
Gastos de Instalación	673 —	Fondo de Reserva	9836 40
Gastos Judiciales	453 —	Utilidad para 1911	219 14
Casa Tanque y Motor N° 1	9371 —	Directorio c. Depósito	14900 —
Impuestos Municipales	718 —	Redescuentos	166640 10
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Presidencia	962 26
Banco de la Nación	60 18	Síndico	460 14
Títulos de Acciones c. Caución	34900 —	Abogado	488 13
Acciones	10000 —	Arquitecto	843 10
Impuesto Territorial	1693 —	Tesorero	474 13
Servicio de Agua	4033 48	Iniciadores	10722 14
Gastos de Propaganda	100 —	Directorio	5422 41
Obligaciones	25500 —	Dividendo	152555 —
Tanque y Motor No 2	9000 —	Fondo de Garantía	22800 —
Depósitos Judiciales	663 48	Socios Activos c. Depósito	19800 —
Intereses y Descuentos	1555 01	Derecho de Ingreso	50 —
Adquirentes de Terrenos	79974 74	Multas	37 89
Acciones recibidas en Pago	18080 —	Obligaciones de Capital	95600 —
Socios Activos	579610 86	Hipotecas á Pagar	25000 —
Tenedores de Obligacs. c. Capital	550 —	Alquileres	60 —
Utiles, Libros é Impresos	460 30	Derechos de Transmisión	427 —
Accionistas	350 —	Adquirentes de Terrenos con Depósito	200 —
Banco Británico	3241 85	Obligaciones á Pagar	12804 83
Obligaciones á Cobrar	1006 49	Cuentas Corrientes	14472 60
Seguro contra Incendios	125 —	Títulos Acciones	12 —
Construcciones	1067 81	Alquileres á Cobrar	2866 50
Caja	3187 55	Intereses por Obligaciones	4877 05
Bienes Raíces	116884 12	Intereses á Acciones Fundadoras	2874 93
Gastos Generales	10033 88		
Descuentos por Integración	5 —		
	915405 75		915405 75

	$ m/n
Capital autorizado	50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie	350000 —
Menos 100 acciones caducadas 10000 —	
Cuotas á cobrar 350 —	10350 —
Capital Cobrado	339650 —
Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u., con un interés del 7 % anual	150000 —
Obligaciones suscritas	124500 —
Retiradas en pago de casas 544 54400 —	
Cuotas á cobrar 550 —	54950 —
Importe cobrado	69550 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones	339650 —
En Obligaciones	69550 —
Más el Dividendo acumulado á las Acciones	152555 —
	561755 —

Juan Antosa, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — L. B. Boffi, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero.—Santiago B Zaccheol, síndico. — José Garrote, contador. —

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 531-v-26 junio.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

DOMICILIO LEGAL: BELGRANO No. 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906.

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado $ 600.000 o/s.—Obligaciones Autorizadas $ 200.000 o/s. (Interés del 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja y Bancos	234 57	46301 59
Letras á Cobrar, en cartera	319 54	4523 61
Inmuebles		852305 47
Cuentas Corrientes	91017 17	168126 22
Mercaderías	160189 94	149874 39
Talleres Canning		526496 40
Fábrica de carbones	87583 63	68384 52
Cuentas Varias	209914 34	256623 48
Sucursales	230223 37	
Conversión	560465 88	
	1339948 44	2072635 68

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	600000 —	
Obligaciones Emitidas	200000 —	
Fondo de Amortización	82000 —	
Fondo de Previsión	25000 —	
Fondo de Reserva Legal	13462 96	
Letras á Pagar	146144 04	153442 40
Acreedores Varios	255993 12	184412 79
Cuentas Varias	17348 32	4370 48
Sucursales		456623 90
Conversión		1273786 11
	1339948 44	2072635 68

S. E. ú O.

Juan Carosio, administrador.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 350-v-26 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Arts. 2o, 3o, 4o, 5o, 7o, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. No 200-v-31 julio.

Nueva España

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 73 al 87

Habiendo sido totalmente cubierta la suscripción de las cinco primeras series de las acciones preferidas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea extraordinaria, el día 7 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, en su domicilio social, con el fin de autorizar la suscripción del resto de dichas acciones preferidas, que por serlo disfrutarán del cinco por ciento de ventaja en las utilidades; y para fijar la fecha del fin de cada ejercicio.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea, deberán presentarse hasta tres días antes al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Alejandro Menéndez, presidente.—A. R. Cartavio, secretario.

17 Junio.—Nº 468-v-7 julio.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 961—Buenos Aires

Capital Autorizado... $ 400.000 o/s
Suscripto y Realizado » 388.600 o/s

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909.

Balance General al 31 de Diciembre de 1910

Primer Ejercicio-Octubre 1909-Diciembre 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea el 30 de Mayo de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		11400 —
Concesiones		328757 28
Caja y Bancos	3394 73	
Muebles, Útiles y Herramientas	4859 25	
Bienes Semovientes	7385 —	
Medidores	11264 89	
Usina San Fernando	35919 70	
Sub-Usinas	51294 37	
Red Cables Subterráneos	156979 96	
Red Aerea	71303 75	
Alumbrado Público	31676 —	
Instalación Martínez	13908 48	
Almacén	24875 84	
Deudores Consumo	26881 10	
Deudores Varios	13358 72	
Cuenta Garantías	15000 —	
Cuentas por Liquidar	361 35	
Conversión		59842 72
	468463 14	400000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Realizado		388600 —
Capital á Realizar		11400 —
Banco Francés	68258 40	
Banco Británico (Cta. Esp)	50000 —	
Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad	58972 48	
Obligaciones á pagar	18861 20	
Acreedores Varios	102780 67	
Ganancias y Pérdidas	33584 20	
Conversión	136006 19	
	468463 14	400000 —

Buenos Aires Diciembre 31 de 1910.

E. Hayn, Vice Presidente, en ejercicio de la Presidencia.—Remigio Tomé, Síndico Suplente.—E. García Merou, Secretario.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Primer Ejercicio-Octubre 1909-Diciembre 1910

Aprobado sin modificación por la Asamblea 30 Mayo 1911

DEBE		$ m/n
Explotación Usina y Sub Usinas		71603 99
Conservación Usina y Sub Usinas		4759 —
Conservación Red Aerea		3535 76
» Red Cables Subterráneos		1065 70
Conservación y Servicio Alumbrado Público		13520 48
Refacción Cables Subterráneos		719 25
Gastos Generales		43171 16
Almacén		7131 83
Muebles, Útiles y Herramientas		818 41
Bienes Semovientes		695 50
Intereses y Descuentos		4559 19
Amortización de la cuenta Concesiones 3 % sobre $ o/s 338 925.05 $ o/s 10.167,75 á 44		23108 52
Utilidades:		
A Fondo de Previsión	1816 69	
A Fondo de Reserva 5%	1679 21	
A Honorarios del Directorio 5 %	1679 21	
A los Accionistas, Dividendo 5 % sobre el valor nominal de las acciones preferidas	28409 09	33584 20
		208272 99

HABER	$ m/n
Venta de Energía	181390 69
Servicio Clientela	2943 06
Instalaciones	23939 24
	208272 99

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

E. Hayn, Vice Presidente, en ejercicio de la Presidencia.—Remigio Tomé, Síndico Suplente.—E. García Mérou, Secretario.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 528-v-26 junio.

La Palometa Quebracho Company

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente, Cuyo 429, á las 4,30 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la venta del establecimiento.

Para asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía hasta el día antes del señalado para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos) contra un recibo que servirá de entrada. —El secretario.

22 Junio Nº 511-v-11 julio.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio próximo, á las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta presentada al Directorio para transformar la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, en otra Compañía, transfiriéndole ó vendiéndole su Activo y Pasivo. Autorizar al Directorio para realizar la operación bajo las bases propuestas, acordándole amplias facultades para reglamentar su realización, y establecer todas las garantías que crea conveniente para el mejor éxito de la operación.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Belgrano Nº 432, 2º piso, de 2 á 4 de la tarde, antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El Secretario.

23 Junio—Nº 522-v-12 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos é Instrucción Musical del Bañado

Se invita á los Señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo 9 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local social Avenida Sáenz 1060, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Memoria de la C. D. del 1er. semestre de 1911.

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Balance de Caja del 1er. semestre de 1911.

4º Relación y aprobación del gasto por arreglo general del piano.

5º Elección de un miembro para la Comisión Revisora de Cuentas y un Suplente de Comisión Directiva.

6º Elección de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

7º Discusión libre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—J. C. Ithurralde, gerente.

26 Junio.—Nº 524-v-28 junio.

Club de Esgrima Uruguayo

Se invita á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se verificará el 30 del corriente, á las 9 p. m., en su local Rivadavia 863, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria y balance anual, integración de la Comisión Directiva y elección de una nueva Comisión revisora de cuentas. La Asamblea se efectuará con el número de socios que concurra, por ser segunda convocatoria.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911—El Secretario.

26 Junio.—Nº 636-v-30 junio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Pescadora Argentina, á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en su local de la calle Olavarría 55, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de los vapores de pesca y ensanche de los elementos que fueran necesarios.

4º Elección de dos Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Federico Dumas, Guillermo A. Seré, Luciano M. Seré, Andrés Iribarne y Eugenio Dumas.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en representación de los accionistas.

Se recuerda á los accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus respectivas acciones, con diez días de anticipación (Art. 26 de los Estatutos).—Buenos Aires, Junio 22 de 1911. —Juan B. Seré, presidente.—Luciano Seré, secretario.

26 Junio.—Nº 542-v-12 julio.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Sub Intendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe esquina Plaza frente al S. O., para que en el término de cinco día concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1911.—Joaquín Sánchez subintendente.

v-30 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Bebedero y Valdenegro frente S. E., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas en la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 25 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-30 junio.

Cítase al propietario de la finca Olazabal esquina Bársena para que en el término de cinco día concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ornanzas respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1911. — Joaquín Sánchez, subintendente.

v-30 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación el desagotamiento de los pozos negros existentes en las diversas reparticiones municipales; durante lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 24 de 1911.

v-3 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Paunero, de Las Heras á Cerviño, Cerviño de Vidt á Cavia, Anchorena de Las Heras á Alvear, Darragueira de Cerviño á Alvear y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-1º julio.

Licitación para la provisión de 403 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

Licitación para el revestimiento con azulejos hasta la altura de 1.80 centímetros de las salas 11 y 12 del Hospital San Roque.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecratería de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Junio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

v-28 junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Amenábar de F. Lacroze á Ushuaía, Humauaca de Pringles á Yatay y Ushuaía de Triunvirato á Conesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Junio á la 1,30 pasado meridiano.—Buenos Aires 18 de Junio de 1911.—El Secretario.

v-26 junio.

Llámase á licitación la provisión de 120 camas iguales al modelo que puede verse en el Hospital Alvarez. Tendrá lugar el dia 27 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1911.

v-27 junio.

Llámase á licitación la provisión de piazaba con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 26 del corrieunte á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

v-26 junio.

Llámase á licitación la provisión de papas con destino á los Hospitales y casas de socorros Municipales, durante el próximo mes de Julio. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

v-26 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber á los interesados que el día 3 de Julio próximo, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación de Bonos Municipales autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 y de los de 7 % de amortización creados por Ley Nº 7091, para el vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 30.890 y pesos 8.977,50 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará hasta el 31 de Julio.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—El secretario.

v-3 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Gaggi en representación de los menores Miguel, Manuel y Julio Aroztegui, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado del Resguardo de la Aduana del Rosario, don Miguel Aroztegui López.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, D. Manuel de Santú Riestra, en representación de Dª Celia López de Carranza, y el menor Gastón Jacinto Carranza, en su carácter de viuda é hijo legítimo estos últimos, del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos, D. Gastón F. Carranza. —Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cecilia Helgueros de Sevilla, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Fulgencio J. Sevilla.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia del Corazón de Jesús, doña Isabel Bernardina, doña Clementina María del Carmen y doña Florencia Rosario Duval, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, Dª Marmen Viera de Duval. — Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Corina Dugueng de Leguizamón en su carácter de viuda del ex Contador Fiscal de la Contaduría General

de la Nación, D. Lauro Bonifacio Leguizamón.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—El secretario.
v-1º julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Severa Rodríguez de Otamendi, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Adolfo Otamendi.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—El secretario.
v-1º julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Julia Stiro de Bonatti, por sí y en representación de sus hijos menores Angel Felipe, Josefa Catalina y Leonilda Juana Bonatti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Bonatti.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Secretario.
v-30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechor, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Zoila Lomes de Sotuyo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Matías Sotuyo.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El secretario.
v-27 junio.

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara González de Casanova, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Santiago Casanovas.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El Secretario.
v-27 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Carlos Maderna, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de Rauch, don Leopoldo Lafuente, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 401,13 moneda nacional, que adeuda por déficit dejado por el citado ex Jefe, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los Secretarios.
v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la señora Eleuteria G. de Claro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 233 m/n que adeuda por extravío de una carta certificada conteniendo valores de papel sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los secretarios.
v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Luis Ibáñez, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de «La Merced» don Ramón Lencina, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 59,23 m/n que adeuda por substracción de valores; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.— Los secretarios.
v-3 julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abraham Carbonell, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 2.843,77 moneda nacional que adeuda por déficit dejado por el ex Jefe de la Oficina de Correos de Federación (Entre Ríos), D. Félix Etcheto, de quién es fiador; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 10 de 1911.—Los Secretarios.
v-26 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Escribanías del Registro de la Capital Federal

SORTEO

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia, en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 30 del presente mes, al rededor de 1.330.000 habitantes, ha dispuesto sortear un (1) Registro.

El sorteo se verificará con intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio próximo venidero, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo por orden de presentación de las respectivas solicitudes y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las oficinas, Viamonte 666, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m., desde el día 19 hasta el día 28 y formular sus observaciones hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector secretario.
v-1º julio.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle **Caseros**, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda por los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario.
Nº ...v-28 junio.

Ministerio de Marina

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2 y 30 p.m. del día 4 de Julio próximo, para la provisión durante un semestre, de pan y galleta á los buques y reparticiones de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia de la Armada (Brasil y Colón), todos los días hábiles en horas de oficina.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Capitán de Fragata, Emilio A. Bárcena, secretario.
v-4 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oficial 1º.
v-22 julio.

REQUISITORIA

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Radiografista, Carlos Bongiovanne, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello rubio, color blanco, boca regularmente chica, ojos pardos claros, nariz regular, señas particulares ninguna; nacido el 27 de Octubre del año de 1892, en la Capital Federal de la República Argentina, hijo de Alberto Bongiovanne y de María R. de Bongiovanne, profesión empleado, domicilio declarado en la calle San Juan nº 960 de esta Capital.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia Oficial, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, por Orden Superior, bajo apercibimiento, de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. — Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—fdo. Carlos Soldani.
v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p.m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente.
v-10 julio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.
v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.
v-15 julio.

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos, en la Dirección General de Irrigación.
v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-15 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de 310 toneladas de cemento Pórtland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 6 de 1911.
v-5 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.
v-26 julio.

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.
v-5 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.
v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.
Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.
Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.
Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.
Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.
Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.
Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.
Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.
Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.
Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.
Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.
Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.
Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.
Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.
Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.
Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe.
v-17 julio.

Dirección General de Tierras y Colonias

Comisión de mensuras

Se invita á los Ingenieros ó Agrimensores que posean título profesional, expedido por Universidad Nacional ó revalidado por ella, á que hagan propuestas para efectuar las mensuras ordenadas por Decreto de 28 de Abril del corriente año, en los Territorios de Formosa, Chaco y Santa Cruz. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, antes del 30 del corriente, á las 2 p. m., y de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la misma, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 30 del corriente, á las 3 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, calle Charcas Nº 1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.—La Comisión.
E. 14 Junio. v-25 junio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. **En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.**
v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: El subscripto, Eugenio Gallet, constituyendo domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 173, Francés, casado de profesión Ingeniero Agrícola, ante V. E. respectuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar sustancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir del mojón situado sobre la costa á 25 kilómetros al Nord-Este, más ó menos, del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, se trazará desde dicho mojón una línea hacia el Oeste sobre la cual se marcaran dos puntos, el primero distante 2.500 m. del mojón y el segundo á 5.000 m. y esta recta de 2.500 m. de longitud será el límite norte del cateo que solicito. Desde el mismo mojón se trazará en dirección Sud-Oeste una recta de 10.000 metros de largo y en su extremidad se trazará una perpendicular á ella. A partir del punto en que esta perpendicular encuentre la costa del Océano, se marcarán sobre dicha perpendicular dos otros puntos que constituirán los esquineros S. E. y S. O. del cateo que solicito, el primero situado á 2.500 m. del punto de la costa y el segundo á 5.000 m.—El límite Este estará constituído por la recta de unión de las extremidades orientales de las dos líneas que limitan al Norte y al Sud el cateo que solicito y el límite Oeste será la recta que une las extremidades occidentales de la líneas que limitan este cateo al Norte y al Sud. En el caso que el cuadrilátero así determinado llegase á ocupar una superficie superior á 2.000 hectáreas pido que el área se reduzca hasta integrar las 2.000 hectáreas corriendo el límite norte paralelamente asimismo hacia el Sud. El terreno según creo, es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado.—Es justicia. Excmo. Señor.—Eugenio Gallet.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos once á las tres y media pasado meridiano, quedando notifcado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Abril 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus eefctos.—Juan R. Montes de Oca.—G. 3366-1911.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.—Sr Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un cuadrilátero A. B. C. D. cuyos vértices se definen del siguiente modo: A y C son dos puntos ubicados respectivamente de dos mil quinientos metros (2.500 m.) y á cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste de un mojón A, el cual está situado sobre la costa y dista veinticinco kilómetros (25 Km.) al Nord-Este del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. B y D, son dos puntos situados respectivamente á dos mil quinientos metros (2.500 m.) y cinco mil metros (5.000 m.) al N. 45º O. de un punto M. siendo M. el punto de intersección con acosta de una

recta de dirección N. 45º O., que dista diez kilómetros (10 Km.) al Sud-Oeste del mojón A. Si el área del cuadrilátero así definido fuese superior á 2.000 hectáreas, se deberá correr el lado Norte A-C paralelamente asimismo hacia el Sud, hasta integrar las 2.000 hectáreas. Como la zona está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 484-v-3 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P. 6305/910. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Manuel A. Portela, de estado casado, de profesión abogado, con domicilio legal en la Avenida de Mayo Nº 878 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar el correspondiente permiso de cateo y exploración, previos los trámites del caso, en una superficie formada por un rectángulo de 9.400 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2130 de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á 2100 metros al Oeste del mojón U, colocado por el ingeniero Sirven al Sud de la baliza del fondo, en la costa del golfo San Jorge.—El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Manuel A. Portela.—Presentada esta solicitud hoy 8 de Noviembre de 1910 á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste—Garrido. — Noviembre 9 de 1910.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz, Subsecretario. — Noviembre 12 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires 12/1/11—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. Dicha zona que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2127m65 de ancho, cuyo vértice N. E. dista 2102m35 al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte,

Nº 470-v-30 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P. Nº 1344-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos, Ovidio E. Podestá, comerciante, con domicilio legal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección I, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito está situada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho de modo tal que su centro quede situado á tres mil ciento catorce metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud al Sr F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Ovidio E. Podestá.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á tres mil ciento catorce metros al N. del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción... de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 535-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. A. Nº 1343-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Narciso Agüero, comerciante, con domicilio legal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Título III, Sección I, del Código de Minería, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población alguna. La zona que solicito está ubicada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas, y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. á O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho, de modo tal, que su centro esté situado á seis mil ocho cientos ochenta y seis metros al Sud de un mojón que en su lado S. tiene el Nº 13 y en el Norte 28 B. Autorizo ampliamente al señor F. Rodríguez Saavedra para que me represente, en la tramitación de esta solicitud, quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Narciso Agüero. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á seis mil ocho cientos cuarenta y seis metros al Norte del centro del rectángulo pedido era el mojón esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada esta libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 534-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S-Nº-1845. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de cateo para comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho de modo tal que su centro se encuentre situado á diez mil cincuenta y ocho metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que me represente en la tramitación de esta solicitud quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Máx. Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que su domicilio era calle Viamonte 723, y que el mojón situado á diez mil cincuenta y ocho metros al Norte del centro del rectángulo era el mojón esquinero Nor Oeste del lote 13, fracción B de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 533-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S Nº 1846-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E., se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo en el Territorio del Neuquen, con el propósito de verificar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado, é ignoro á quien pertenece, por no haber población en aquellos lugares. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas, se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, de modo tal que su centro esté situado á cincuenta y ocho metros al N. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud, al Sr. F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos once, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía.. —Marzo de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á cincuenta y ocho metros al Sud del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no poseé ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532 v-7 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Descubrimiento

Exp. 1815-S-1911.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Los subscriptos: Adolfo Salas, abogado, casado, con domicilio en la calle Viamonte 723, Basilio Donoso, casado, Narciso Agüero, soltero y Ovidio E. Podestá comerciante los tres con domicilio en la calle San Martín 477, ante V. E. se presentan y exponen: Que somos descubridores de un yacimiento de carbón en el Territorio del Neuquen, distrito 3º, Comisaría de Barrancas y solicitan pertenencias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería. La mina llevara el nombre de Ancamanhuída é ignoramos á quién pertenece el terreno donde se encuentra por no haber población en aquellos lugares. No tiene cultivo ni laboreo. La veta corre de E. á O. es vertical y se encuentra al oriente del alto Cerro de Ancamanhuída. La muestra ha sdo extraída de un pique de 5 metros de profundidad que se encuentra en la parte más ancha de la veta en una depresión de superficie plana algo inclinada hacia al Poniente y en parte al Sud alrededor de unos ochenta metros más bajo que el nivel general de la Pampa de esa zona. Esta depresión tiene en general la forma de una herradura muy abierta por el lado S. y limitada por el Poniente por las laderas muy empinadas en que termina el Cerro de Ancamahuída. Por el centro más ó menos, de este campo pasa un río seco que corre de N. á S. Dicho punto está situado á unos cinco kilómetros al Sud más ó menos de un mojón que en su costado Sud tiene el Nº. 13 y en el del Norte el Nº 288. Autorizamos ampliamente para seguir la tramitación del expediente correspondiente hasta su terminación al Sr. F. Rodríguez Saavedra quién nos representará en la gestión á que nos referimos. Es Justicia.—Basilio Donoso, Adolfo Salas, Narciso Agüero, Ovidio E. Podestá.

Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos once, á las cuatro pasado meridiano, con la muestra correspondiente que he lacrado y sellado, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 19111.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud que ha quedado en forma, después que los recurrentes hubieron declarado que: 1º no existía mina colindante alguna. 2º El Sr. Ovidio E. Podestá, era casado. 3º el mojón situado á cinco kilómetros al Norte del pique de donde se ha extraído las muestras del mineral era el mojón esquinero Nor Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquen. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones en cumplimiento del Art. 117 del Códgo de Minería.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —Buenos Aires, Junio 10 de 1911. — E. Hermitte.

Nº 448-v-26 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.696

«Resistencia»

Junio 17 de 1911. — Poli, Stecchi y Cía. —Cigarros, clase 59.

v-30 junio.

Acta N. 33.697

«Ideal»

Junio 17 de 1911. — J. M. Arandigoyen y Hno. — Asentadores y suavizadores para navajas de afeitar, clase 16.

v-30 junio.

Acta N. 33.714

«Ventzki»

Junio 19 de 1911. — Machine Agricoles Ventzki. — Artículos de las clases 17, 18 y 25.

v-30 junio.

Acta N. 33.713

FIL-ME

Junio 19 de 1911. — Juan Llosas.— Porta lámparas y accesorios de electricidad, clase 20.

v-30 junio.

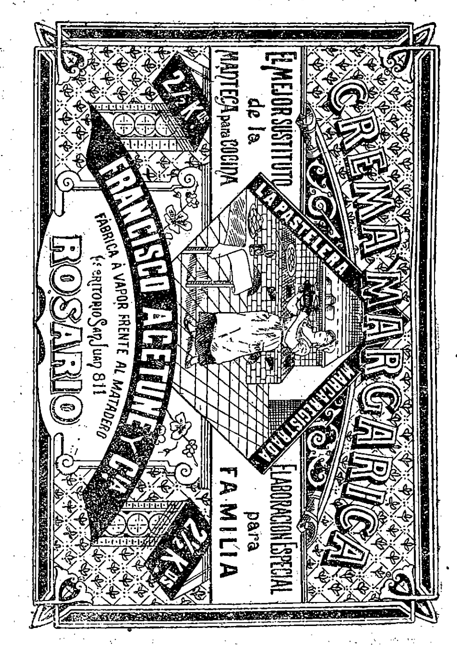
Acta N. 33.677



Junio 14 de 1911.—Guillermo Arning y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

Acta N. 33.500



Mayo 27 de 1911. — Francisco Acetune y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-30 junio.

Acta N. 33.702



Junio 19 de 1911. — Société Rey Jouvin Freres y Co. — Guantes, clase 52.

v-30 junio.

Marca Renunciada N. 20.240



Concedida en Febrero 25 de 1908 á Lorenzo Tabire; renuncia esta marca en cuanto se refiere á aceites, únicamente. v-30 junio.

Acta N. 33.705



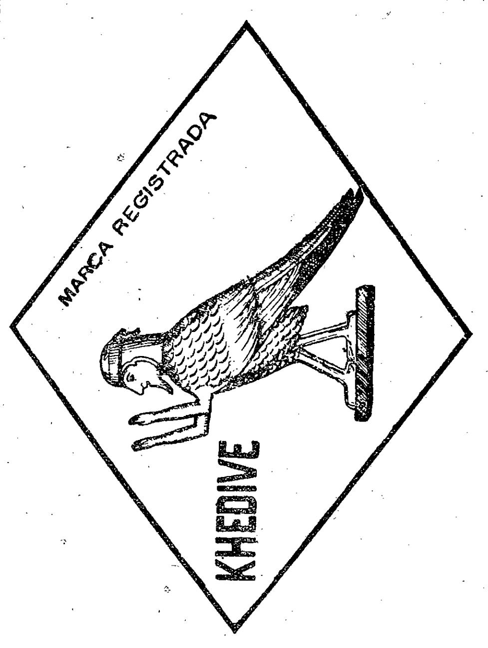
Junio 19 de 1911. — G. M. Martino Fu Agno. — Artículos de las clases 61 á 71. v-30 junio.

Acta N. 33.720

"DINAMOGENOL FLINDT"

Junio 19 de 1911. — Enrique Flindt Heger. — Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Marca Renunciada N. 11.439



Concedida en Agosto 28 de 1903 á E. Alvarez y Cía. (en liquidación), renuncian todos los derechos á esta marca. v-30 junio.

Acta N. 33.709

«Heligoland Club»

Junio 19 de 1911. — The Distillers Company, Ltd. — Whisky y ginebra, clase 68. v-30 junio.

Acta N. 33.710

«Curoidine»

Junio 19 de 1911. — Emilio J. Mirand.— Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Acta N. 33.711

«Nesselsdorfer»

Junio 19 de 1911. — Carlos Pugni y Cía. Automóviles en general, automóviles de carga, de riego, con proyectores, con bomba y accesorios para los mismos, clase 12. v-30 junio.

Acta N. 33.719

«Nevalina»

Junio 19 de 1911. — Pablo Concaro.— Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Acta N. 33.722

«La Razón»

Junio 19 de 1911. — José A. Cortejarena. Artículos de la clase 72. v-30 junio.

Acta N. 33.708

«Silver Steel»

Junio 19 de 1911. — E. C. Atkins y Co. —Artículos de las clases 8 y 16 á 28. v-30 junio.

Acta N. 33.689



F.lli Cinzano e C.
TORINO
STAB.TO VINICOLO A S.TA VITTORIA

CINZANO

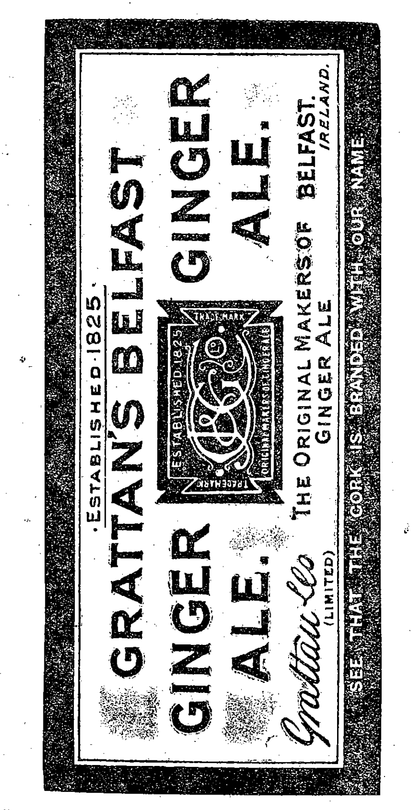
I.P.C.

S.A.



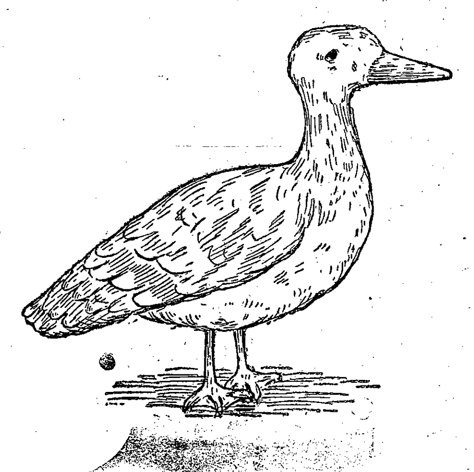
Junio 16 de 1911.—Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 junio.

Acta N. 33.679



Junio 14 de 1911.—Grattan's Company, Limited.—Ginger ale ó cerveza de gengibre, clase 68.
v-27 junio.

Acta N. 33.681



"Eider"

Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.683

«Aligador»

Junio 16 de 1911.—Duckwitz, Ulrich y Cía.—Broches para unir correas, clase 32.
v-27 junio.

Acta N. 33.684

«Diamond»

Junio 16 de 1911.—Munro y Cía.—Artículos de las clases 9, 14 y 68.
v-27 junio.

Acta N. 33.691



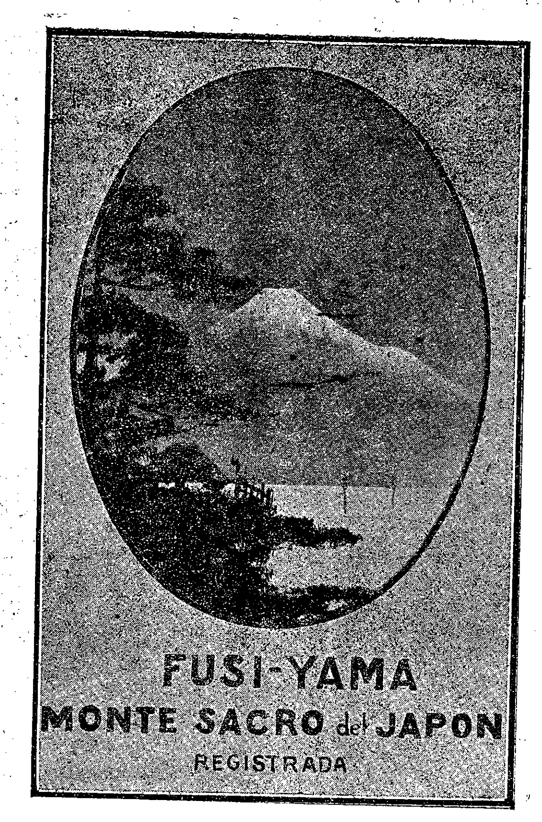
Junio 16 de 1911.—Agnel.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.692



Junio 16 de 1911.—Agnel.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 junio.

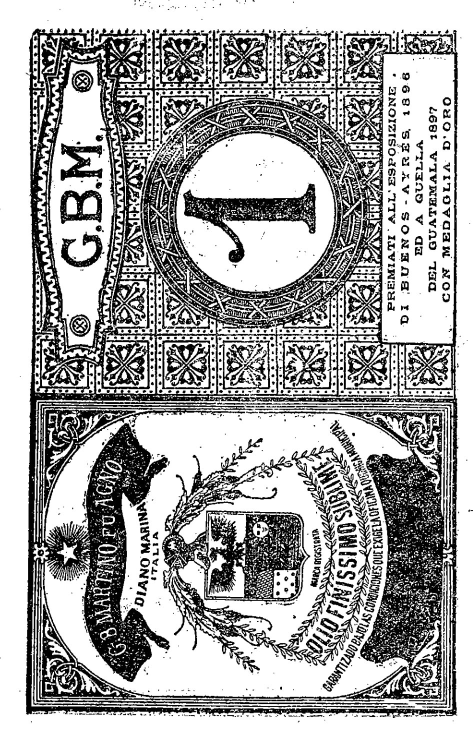
Acta N. 33.685



Junio 16 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 junio.

Acta N. 33.704



Junio 19 de 1911. — G. M. Martino Fu Agno. — Artículos de las clases 61 á 71.

v-1º julio.

Acta N. 33.706



Junio 19 de 1911.—Nicholson y Kellogg. —Tripas en todas clases (intestinos), clase 61.

v-1º julio.

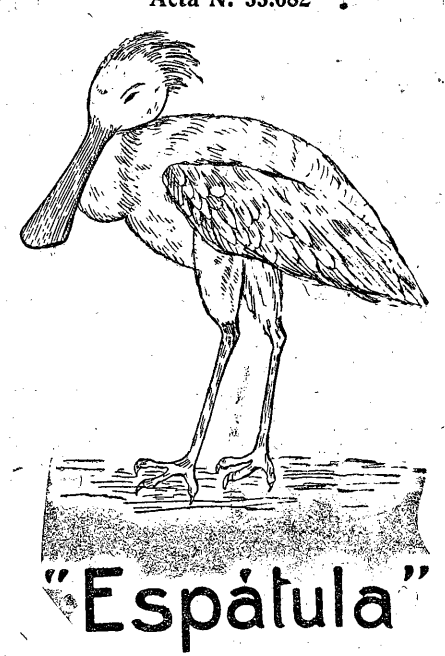
Acta N. 32.416

«Sin Marca»

Mayo 19 de 1911. — R. Vadillo y Cía. Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-27 junio.

Acta N. 33.682



Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 junio.

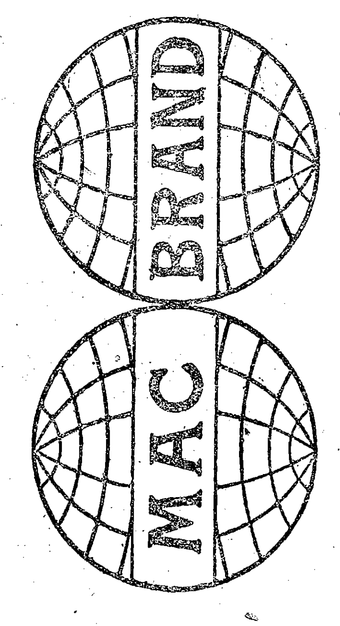
Acta N. 33.707

«Acero Plata»

Junio 19 de 1911. — E. C. Atkins y Co. —Artículos de las clases 8 y 16 á 28.

v-1º julio.

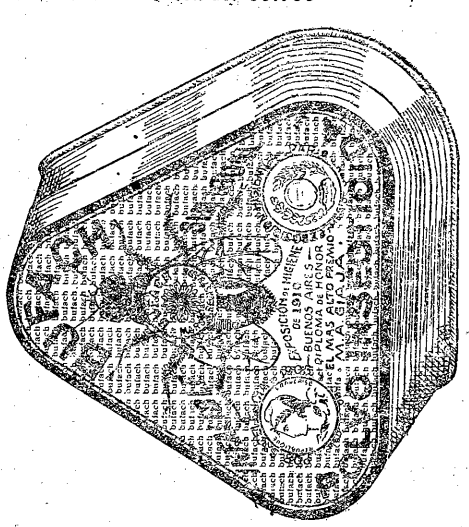
Acta N. 33.699



Junio 17 de 1911. — J. F. Macadam y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-1º julio.

Acta N. 33.700



Junio 17 de 1911. — Julio V. Villafañe y Rosa Solari. — Polvo insecticida, clases 1 y 11.

v-1º julio.

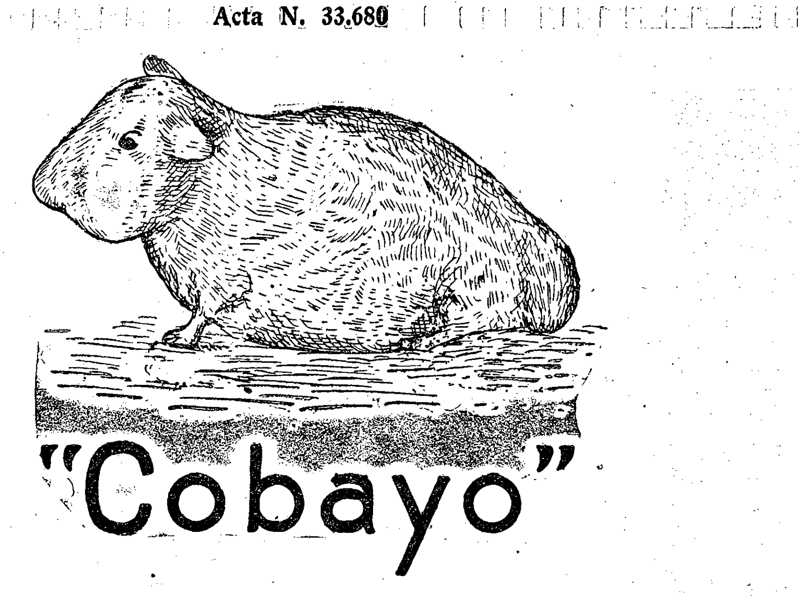
Acta N. 33.718



Junio 19 de 1911. — Celestino Concaro. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-1º julio.

Acta N. 33.680



Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.687



Junio 16 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarros en general, clase 59.
v-27 junio.

Acta N. 33.688



Junio 16 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarros en general, clase 59.
v-27 junio.

Acta N. 33.686



Junio 16 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarros en general, clase 59.
v-27 junio.

Acta N. 33.690



Junio 16 de 1911.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.694



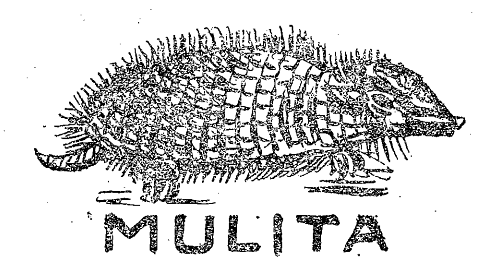
Junio 16 de 1911.—Agnel.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.715

COLONIA

Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-1o julio.

Acta N. 33.714



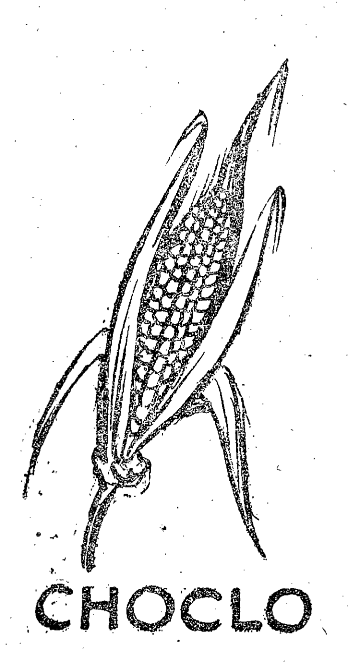
Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-1o julio.

Acta N. 33.678

«Itarg»

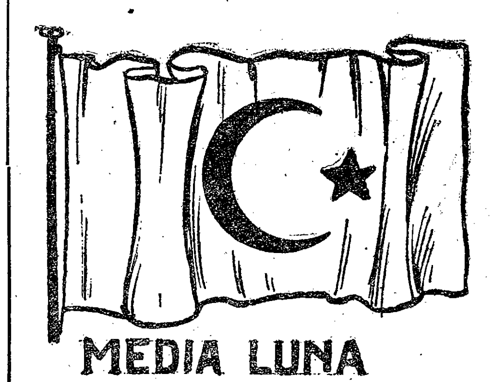
Junio 14 de 1911.—M. Blengino y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 junio.

Acta N. 33.716



Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-1o julio.

Acta N. 33.717



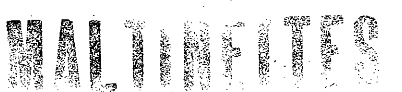
Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-1o julio.

Acta N. 33.721



Junio 19 de 1911. — J. Salat é hijos.— Artículos de la clase 64.
v-1o julio.

Acta N. 33.701



Junio 19 de 1911. — Peek Frean y Co. Limited. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-1o julio.

Acta N. 33.703

«Ferrum»

Junio 19 de 1911. — James Ainsworth. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-1o julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional